



En la Villa de Mexico a Veinte y quatro dias del  
 mes de Mayo de mil Setecientos ochenta y siete  
 años

En esta Ciudad de Mexico para tratar y conferir las cosas  
 tocantes y pertenecientes al servicio de Ambar  
 Magestades; Esatauer los Señores Liz. do D. Juan  
 Maria Salero y Cand. Abogado del R. Con-  
 sejo de Navarra Justicia Mayor y Cap. de Guerra  
 de esta dha Villa por sus M. Caballeros Regidores  
 que se juntaron

Ostentados en virtud de Auntram. de  
 Liz. do D. Pedro Maria Lozano. D. Antonio Meale  
 D. Pedro Navarro Excmo Diputado de Comun.  
 y D. Toribio Can. Cayeta Sindico personero de  
 Y estando asi juntos, se acordó lo siguiente

Que para poner en Auntram. la solvencia por los Dipu-  
 tados y Sindico personero de esta Comun. en  
 el Excmo que Anteriormente se dio que respecto  
 a no hallarse confabulado para y contra  
 lo mandado por Ordenanza aprobada que  
 fue la publicada, proveyendo el págase

